



ÚNICA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
COLOMBO AMERICANA

Vigilada MinEducación



# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS




Bogotá D.C., Colombia – 28 de agosto de 2025

## Contenido

1. Objetivo .....	3
2. Alcance.....	3
3. Normatividad .....	3
4. Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas ..	3
5. Control de Cambios .....	4
6. Revisión y Aprobación .....	5



	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	Código: PL-SST-02	
		Proceso: Gestión SST	
		Fecha aprobación: 28-08-2025	
		Versión: 01	Página 3 de 5

## 1. Objetivo

Establecer los lineamientos institucionales para prevenir, controlar y atender los riesgos asociados al consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en la Institución Universitaria Colombo Americana – UNICA, con el fin de proteger la salud, el bienestar, la seguridad y la productividad de todas las partes interesadas, en cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia.

## 2. Alcance

Esta política aplica a todos los colaboradores, estudiantes, contratistas, subcontratistas, proveedores directos e indirectos y visitantes que desarrollen actividades en las instalaciones físicas o virtuales de la Institución.

Su cobertura incluye jornadas laborales y académicas, eventos institucionales, actividades extracurriculares, viajes, capacitaciones y cualquier espacio relacionado con las funciones de UNICA.


## 3. Normatividad

La presente política se sustenta en las disposiciones legales nacionales e internacionales relacionadas con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la promoción de la salud en ambientes laborales y educativos:

- Constitución Política de Colombia (1991) – Art. 49: establece el derecho a la salud y deber del Estado de garantizar ambientes sanos.
- Ley 1335 de 2009: dispone medidas para prevenir el consumo de tabaco y la exposición al humo en los entornos laborales y sociales.
- Ley 1562 de 2012: modifica el Sistema de Riesgos Laborales, fortaleciendo la prevención de accidentes y la promoción de la salud en el trabajo.
- Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que establece las disposiciones sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
- Resolución 0312 de 2019: define los estándares mínimos del SG-SST, incluyendo acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales.

## 4. Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas

La Institución se compromete a garantizar un ambiente laboral, académico y de convivencia saludable, seguro y libre de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, como parte de su responsabilidad social y de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Alta Dirección destina los recursos necesarios y promueve la cultura del autocuidado, fomenta estilos de vida saludables, apoya a quienes enfrenten dificultades de adicción, y asegura el cumplimiento de las normas internas y legales vigentes.

 ÚNICA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA Vigilada MinEducación	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	Código: PL-SST-02	
		Proceso: Gestión SST	
		Fecha aprobación: 28-08-2025	
		Versión: 01	Página 4 de 5

- **Lineamientos de la Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas**

La Institución reconoce los efectos negativos del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas sobre la salud integral, el desempeño, la productividad y la calidad de los servicios prestados, así como en la convivencia y en la imagen institucional. En coherencia con lo anterior, se establecen los siguientes lineamientos para dar cumplimiento a la política, los cuales le aplican a toda la Institución:


- **Prevención y formación:** todos los colaboradores de la Institución deben participar en programas de capacitación, sensibilización y promoción de hábitos y estilos de vida saludable como parte de la cultura de autocuidado.
- **Prohibición de consumo:** está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco, vapeadores, cigarrillos electrónicos o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de ÚNICA y durante el desarrollo de actividades laborales, académicas, contractuales o institucionales.
- **Restricción de ingreso y permanencia:** ninguna persona puede ingresar, permanecer o desarrollar actividades laborales, académicas o contractuales en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- **Prohibición de porte y distribución:** no se permite el uso, porte, almacenamiento, distribución o venta de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, alucinógenas, enervantes legales o ilegales dentro de las instalaciones de ÚNICA ni en actividades académicas, laborales o de representación institucional.
- **Apoyo y acompañamiento:** la Institución fomenta la búsqueda de tratamiento en los colaboradores y estudiantes con problemas de adicción, ofrece acompañamiento, promueve redes de apoyo internas y externas, garantizando un enfoque preventivo y de respeto a la dignidad humana
- **Corresponsabilidad:** Todos los miembros de la comunidad académica y laboral comparten la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir esta política, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga los lineamientos establecidos.
- **Medidas disciplinarias:** El incumplimiento de estos lineamientos genera la aplicación de medidas correctivas y disciplinarias definidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento Estudiantil, Reglamento Docente y demás normatividad vigente.

Estas disposiciones complementan lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), enmarcándose en la normatividad nacional vigente y en la Política de Bienestar Institucional de ÚNICA.

## 5. Control de Cambios

Fecha del Cambio	Versión	Razón del Cambio	Aprobación
28-08-2025	01	Elaboración primera vez	Acuerdo 01 de 2025 de la Sala General.

\* Nota: Las impresiones de este documento son copias no controladas.

 ÚNICA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA Vigilada MinEducación	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: PL-SST-02	
		Proceso: Gestión SST	
		Fecha aprobación: 28-08-2025	
		Versión: 01	Página 5 de 5

## 6. Revisión y Aprobación

Revisó Documento	
<i>Firma en Original</i>  <b>KEVIN STIVEN GUTIERREZ GÓMEZ</b> Gestor SST	<i>Firma en Original</i>  <b>DIANA CAROLINA PEÑA</b> Directora Financiera y Administrativa

Aprobó Documento	
<i>Firma en Original</i>  <b>JOSE ALEJANDRO CORTÉS O.</b> Presidente Sala General	<i>Firma en Original</i>  <b>MARÍA LUCÍA CASAS PARDO</b> Secretaria Sala General